

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2020-00022-00
Proceso	Declaración Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante	Libia Mery López de Baeza
Demandado	Francisco Antonio Baeza Castillo y Otros
Providencia	Auto de sustanciación No. 414
Decisión	Requiere parte demandante

En proveído adiado del 23 de mayo de los corrientes se citó como acreedor hipotecario al extinto Banco Central Hipotecario hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria -BBVA-, ordenando su notificación personal, sin que a la fecha se haya realizado ninguna gestión tendiente a materializar la notificación o, por lo menos, de ello no hay prueba.

Por lo tanto, se requerirá a la parte actora para que gestione la diligencia de notificación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria -BBVA- en el término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de dicha providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

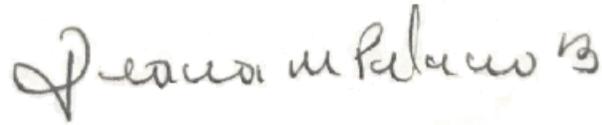
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que gestione la diligencia de notificación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria -BBVA- en el término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de dicha providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 2020, por lo tanto, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

050

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. 086 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 2 de junio de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*